

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (500) de 2017		Versión: 01
	"Por la cual se modifica transitoriamente el horario laboral"		Página 1 de 1

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
En uso de sus Facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que durante los días 02 al 17 de septiembre de 2017, se está llevando a cabo la Feria Bonita de Bucaramanga en la cual se adelantan actividades artísticas, deportivas y culturales.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 0145 del 06 de septiembre de 2017 "Por el cual se modifica temporalmente el Horario de Trabajo en la Administración Municipal" en su artículo primero establece: "Modificar temporalmente el horario de trabajo en el municipio de Bucaramanga y por lo tanto la prestación de servicios a la comunidad durante los días 07, 08, 14 y 15 de septiembre de 2017, el cual se prestará así: De 7:30 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua.
3. Que con el fin de propender por la participación activa en los diferentes eventos que se adelanten en la Feria Bonita de Bucaramanga los días 14 y 15 de septiembre de 2017, por parte los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR para los días 14 y 15 de septiembre de 2017, el horario laboral de los funcionarios del área administrativa de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, así:

Horario de Trabajo
De 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

Horario de Atención al Público
De 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

PARAGRAFO: De la anterior determinación debe informarse al público en general para que pueda acceder a los servicios prestados por la entidad, en las fechas y horarios establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial, no se incluyen en lo dispuesto en la presente resolución teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 07 SEP 2017

El Director General,

MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN

Revisó aspectos administrativos y técnicos:

Dra. Eva Cecilia López Rueda, Secretaria General

Dr. Albert Nova Salazar, Asesor Grado 01

Revisó aspectos jurídicos

Dr. Carlos Helí Rojas Carreño, Jefe de Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los CiudadanosDECRETO No. **0145** DE 2017
06 SEP 2017

Por el cual se modifica temporalmente el Horario de Trabajo en la Administración Municipal

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y**CONSIDERANDO:**

- Que el Art. 315 de la Constitución Política de Colombia, así como el literal d), del artículo 29, de la Ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde están las de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
- Que durante los días 2 al 17 de Septiembre de 2017 se estará realizando la "68ª Feria Bonita de Bucaramanga: Fiesta de la Cultura 2017", para lo cual se han organizado diferentes actividades artísticas, deportivas y culturales, dirigidas a toda la comunidad Bumaranguense.
- Que con el fin de permitir que los servidores públicos puedan disfrutar de algunas de estas actividades en el marco de la feria Bonita y como un espacio de Bienestar Laboral, se considera conveniente modificar temporalmente el horario de trabajo durante los días 7, 8, 14 y 15 de Septiembre de 2017.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario de trabajo en el Municipio de Bucaramanga y por lo tanto la prestación del servicio a la comunidad durante los días 7, 8, 14 y 15 de Septiembre de 2017, el cual se prestará así:

De 7:30 a.m. a 4:00 p.m. en Jornada Continua

ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúan de la Jornada señalada en el artículo primero los servidores públicos que en razón de sus funciones, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo en forma permanente, así como el personal encargado de aquellos procesos contractuales que deban surtir en estas fechas, los cuales continuarán según los cronogramas previamente establecidos.**ARTÍCULO TERCERO:** Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,**

Dado en Bucaramanga, a los

06 SEP 2017

RÓDOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ
Alcalde MunicipalProyecto: Tercer Grado Sandoval, Prof. Españolizada, Ciro, Adm.
Revisión: 10/06/2017 Montoya-Hernández, Lda Patricia Camilo Carro, Subsecretaría Administrativa
Revisión: 10/06/2017 Montoya-Hernández, Lda Patricia Camilo Carro, Subsecretaría Administrativa

Scanned by CamScanner